



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril 19 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el actor presenta escrito donde desiste de la demanda por no estar de acuerdo con las pretensiones, dado que la demandada le canceló la totalidad de lo adeudado. Esta petición fue coadyuvada por el apoderado de la demandada, a quien se le había notificado. Para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA.**

REF. PROCESO ORDINARIO de JOSÉ DOLORES BRITO BRITO contra VIGILANCIA GUAJIRA LTDA – VIGIL LTDA.

Auto Interlocutorio.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00083-00

Riohacha, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose el presente proceso pendiente de continuar con el trámite procesal verifica el despacho que el actor, señor JOSE DOLORES BRITO BRITO, a través de apoderado de la demandada, remite memorial manifestando que desiste del total de las pretensiones incoadas en la demanda que fue presentada por él a través de apoderado judicial, doctor MARLON GÓMEZ LESPORT, cumpliéndose con los requerimientos exigidos en el Art. 314 del C. General del Proceso aplicable por integración normativa al procedimiento laboral por expreso mandato del art. 145 del CPT y SS; concluyendo este despacho en todo caso, que se debe **ACEPTAR** el Desistimiento de la demanda amparado en la norma en cita, solicitado por el actor y coadyuvado por el apoderado de la parte demandada.

- Sin costas.
- ARCHIVASE el expediente previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA